



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00150

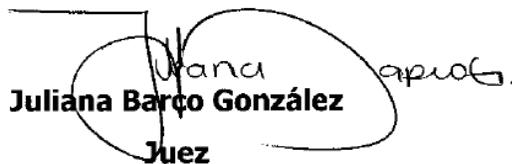
Asunto: incorpora expediente

Se incorpora respuesta proferida por Transunion y Fenalco (Cfr. Archivo 17 y 19). Además, se incorpora la respuesta proferida por la Oficina de Tesorería del Municipio de Envigado, mediante el cual actualiza el crédito a favor de la entidad, respecto de la deuda de la señora Consuelo De Jesús Álvarez Naranjo. Sin embargo, se advierte que conforme con el párrafo del artículo 566 del C.G.P como este acreedor fue incluidos en el procedimiento de negociación de deudas, su crédito se tendrá reconocido en la clase, grado y cuantía dispuesto en la relación definitiva de acreedores.

Vencido el término conferido al liquidador, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 18 de marzo de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92854bfadc41ee53db3d33632e1e7ba13f9efd5fb9675259b5eb797c090b1d**

Documento generado en 15/03/2024 01:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>